

PARRAL, 06 de Noviembre del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1226 /

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3831 del 16 de Diciembre del año 2009; que ordena investigación sumaria y designa investigador a don Eduardo Ferrada Venegas.-
- 2.- Decreto Exento N° 1732, de fecha 03 de Junio de 2010, que eleva a sumario administrativo, la investigación antes señalada.-
- 2.- Decreto Exento N° 1462 de fecha 12 de Mayo de 2010, que instruye sumario administrativo para investigar la existencia de irregularidades administrativas durante la ejecución del contrato "Construcción Veredas Los Olivos y otros, efectuada por la empresa Asfalmix E.I.R.L", irregularidades que dicen relación con los procedimientos de pago.-
- 3.- Resolución de fecha 13 de Octubre del año 2010 que ordena acumular los referidos sumarios administrativos.-
- 4.- Sumario Administrativo.-
- 5.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto N° 3831, de fecha 16 de Diciembre del año 2009; se ordena investigación sumaria y designa investigador a don Eduardo Ferrada Venegas, quien la llevó a cabo hasta su término; y propuso en su vista elevar dicha investigación dada la gravedad de los hechos a sumario administrativo, el que se ordenó mediante Decreto N° 1732, de fecha 03 de Junio de 2010, para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere corresponderle a los funcionarios don Sergio Yáñez Cancino, don Víctor Villar Inostrosa y don Javier Carvallo Saez en el robo de una placa compactadora que se utilizaba en el proyecto "Construcción veredas Población Viña del Mar.-

2.- Que mediante Decreto Exento N° 1462, de fecha 12 de Mayo de 2010, se ha ordenado instruir sumario administrativo para investigar la existencia de irregularidades administrativas durante la ejecución del contrato "Construcción veredas el Olivo y otros" y determinar los funcionarios involucrados y su responsabilidad en los hechos materia de la investigación.-

3.- Que mediante resolución de fecha 13 de Octubre del año 2010, se ordena acumular los referidos sumarios administrativos.-

4.- Que, se llevó a cabo el sumario hasta su término y con fecha 11 de Julio del año 2012, la Fiscal a cargo, formula los vistos del sumario administrativo.-

5.- Que del sumario administrativo se encuentra terminado.-

6.- Que la fiscal ha propuesto en su vista sobreseer la causa en virtud de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario del servicio municipal.-

#### **DECRETO:**

1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de los sumarios administrativos, instruidos por Decreto Exento N° 1732, de fecha 03 de Junio de 2010, y por Decreto Exento N° 1462 de fecha 12 de Mayo de 2010; ya que no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario del servicio municipal en los hechos objetos de investigación.-

2.- **REMÍTASE**, copia del presente Decreto, junto al expediente sumarial a la Contraloría Regional del Maule.-

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**

  
  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IUE/DBB/cag.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Personal
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Archivo Sumario